



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 033

Fecha: 13/06/2023

Dias para estado: 2

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Magistrado Ponente
68001 23 31 000 2009 00723 00	Acción de Reparación Directa	MARTHA ISABEL GARNICA ARCHILA	LA NACION - RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	Auto de Obedezcase y Cúmplase LO RESUELTO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO	08/06/2023	CARMEN CECILIA PLATA JIMENEZ
68001 23 31 000 1998 01503 00	Acción de Reparación Directa	GERARDINO RODRIGUEZ AVILA	INPEC	Auto admite incidente AUTO QUE ADMITE INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE CONDENA	08/06/2023	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
68001 23 31 000 2000 00495 00	Acción de Reparación Directa	DIAMANTINA DÍAZ GÓMEZ	LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL	Auto de Obedezcase y Cúmplase LO RESUELTO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO	08/06/2023	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
68001 23 31 000 2003 02332 00	Acción de Reparación Directa	PEDRO ELIAS CHAVES	NACION MINDEFENSA EJERCITO NACIONAL	Auto de Obedezcase y Cúmplase LO RESUELTO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO	08/06/2023	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
68001 23 31 000 2004 03145 00	Acción de Reparación Directa	WILSON GUERRERO	LA NACION - RAMA JUDICIAL - FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto de Obedezcase y Cúmplase LO RESUELTO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO	08/06/2023	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
68001 23 31 000 2004 03153 00	Acción de Reparación Directa	LUIS EDUARDO MOSQUERA CUBIDES	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	Auto de Obedezcase y Cúmplase LO RESUELTO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO	08/06/2023	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
68001 23 31 000 2007 00091 00	Acción de Reparación Directa	LUZ MARINA DUARTE DURAN Y OTROS	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS -INVIAS-	Auto de Obedezcase y Cúmplase LO RESUELTO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO	08/06/2023	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
68001 23 31 000 2007 00706 00	Acción de Reparación Directa	BLANCA MARIA SAENZ DE VALERO Y OTROS	NACION MINISTERIO DE JUSTICIA- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto de Obedezcase y Cúmplase LO RESUELTO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO	08/06/2023	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
68001 23 31 000 2009 00458 00	Acción de Reparación Directa	BLANCA MARIA AYALA NIEVES Y OTROS	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL Y OTROS	Auto de Obedezcase y Cúmplase LO RESUELTO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO	08/06/2023	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
68001 23 31 000 2010 00386 00	Acción de Reparación Directa	LUZ ANGELA GARZON PAEZ Y OTROS	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL	Auto de Obedezcase y Cúmplase LO RESUELTO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO	08/06/2023	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Magistrado Ponente
68001 23 31 000 2010 00695 00	Acción de Reparación Directa	CATALINA ISIDRO MOLINA	MUNICIPIO DE LEBRIJA	Auto de Obedezcase y Cúmplase LO RESUELTO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO	08/06/2023	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
68001 23 31 000 2010 00824 00	Acción de Reparación Directa	CECILIA VEGA MEJIA	NACIÒN- FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto de Obedezcase y Cúmplase LO RESUELTO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO	08/06/2023	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
68001 23 31 000 2010 00867 00	Acción de Reparación Directa	JHON JAIRO BELEÑO OCHOA	NACION- FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- RAMA JUDICIAL- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	Auto de Obedezcase y Cúmplase LO RESUELTO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO	08/06/2023	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
68001 23 31 000 2011 00110 00	Acción de Reparación Directa	GONZALO HOYOS PULIDO YOTRO	EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS -ECOPETROL S.A.	Auto de Obedezcase y Cúmplase LO RESUELTO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO	08/06/2023	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
68001 23 31 000 2011 00383 00	Acción de Reparación Directa	MARTHA FLOREZ GARCIA	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	Auto de Obedezcase y Cúmplase LO RESUELTO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO	08/06/2023	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
68001 23 31 000 2012 00039 00	Acción de Reparación Directa	ELIOBER FLOREZ ESPINOSA	NACION - RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMON JUDICIAL	Auto de Obedezcase y Cúmplase LO RESUELTO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO	08/06/2023	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
68001 23 31 000 2012 00215 00	Acción de Reparación Directa	ARELIX ACEVEDO AGUILAR	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	Auto de Obedezcase y Cúmplase LO RESUELTO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO	08/06/2023	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES,
EN LA 13/06/2023 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

DAISSY PAOLA DÍAZ VARGAS
SECRETARIO



CONSTANCIA: Recibido el expediente de la referencia proveniente del H. Consejo de Estado, donde se resolvió recurso de apelación contra sentencia, sigue al Despacho del Magistrado para lo de su conocimiento.

CLAUDIA RUIZ ORDOÑEZ
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2007-00091-01

DEMANDANTE:	LUZ MARINA DUARTE DURÁN Y OTROS
DEMANDADO:	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS -INVIAS- njudiciales@invias.gov.co
MINISTERIO PÚBLICO:	DIANA F. MILLAN SUAREZ PROCURADOR 17 JUDICIAL II dfmillan@procuraduria.gov.co
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en la providencia calendada el veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022) en donde se resuelve:

“PRIMERO: MODIFICAR los ordinales tercero, cuarto, quinto y sexto de la sentencia que dictó el Tribunal Administrativo de Santander el 26 de noviembre de 2015, por lo tanto, la sentencia en su integridad quedará así:

“PRIMERO: DECLARAR no probada la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva, propuesta por el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS, según lo expuesto en la parte motiva de esta sentencia.

(...).”

Una vez ejecutoriado este proveído, archívese.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firma digitalmente
IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:
Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7dabde7185e995314de9bda69150a458b804358a4e6bdfbec9ba65c976ad83e7**

Documento generado en 08/06/2023 02:35:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA: Recibido el expediente de la referencia proveniente del H. Consejo de Estado, donde se resolvió corrección de sentencia, sigue al Despacho del Magistrado para lo de su conocimiento.

CLAUDIA RUIZ ORDOÑEZ
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2007-00706-00

DEMANDANTE:	BLANCA MARIA SAENZ DE VALERO Y OTROS
DEMANDADO:	NACION MINISTERIO DE JUSTICIA- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- FISCALIA GENERAL DE LA NACION dsajbqanotif@cendoj.ramajudicial.gov.co jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co
MINISTERIO PÚBLICO:	DIANA F. MILLAN SUAREZ PROCURADOR 17 JUDICIAL II dfmillan@procuraduria.gov.co
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en la providencia calendada el 12 de diciembre de 2022 donde se resuelve:

“1.- **CORREGIR** la sentencia del 10 de mayo de 2018, proferida por la Sección Tercera – Subsección A del Consejo de Estado, la cual quedará así:

REVOCAR la sentencia proferida por el Tribunal Administrativo de Santander el 24 de enero de 2013 y, en su lugar, se dispone:

PRIMERO: ACEPTAR el impedimento del magistrado Carlos Alberto Zambrano Barrera.

SEGUNDO: DECLARAR la falta de legitimación en la causa por pasiva del Ministerio de Justicia.



TERCERO: DECLARAR que la Nación – Fiscalía General de la Nación- es patrimonialmente responsable de los perjuicios que sufrió el señor Ludwing Joel Valero Sáenz como consecuencia de la privación injusta de la libertad que soportó, dentro de un proceso penal adelantado en su contra.

CUARTO: CONDENAR a la Nación – Fiscalía General de la Nación- a pagar por concepto de perjuicios morales a los señores Ludwing Joel Valero Sáenz, Ludwing Joel Valero Herrera, Arley Yesid Valero Herrera, Paula Vanessa Valero Herrera, Elvinia Herrera Suárez, Timoleón Valero y Blanca María Sáenz de Valero la suma equivalente a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, para cada uno; y, a los señores Arley Octavio Valero Sáenz, Fabián Yesid Valero Sáenz y María Hortensia Valero Quintero la suma equivalente a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes, para cada uno.

QUINTO: CONDENAR a la Nación – Fiscalía General de la Nación- a pagar como indemnización por concepto de perjuicios materiales en la modalidad de lucro cesante y a favor del señor Ludwing Joel Valero Sáenz, la suma de cincuenta y siete millones ciento veinticuatro mil quinientos veintidós pesos (\$57'124.522).

SEXTO: NEGAR las demás pretensiones de la demanda”

Una vez ejecutoriado este proveído, impártase el trámite correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firma digitalmente
IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:
Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99732f9cb5d860473b5072b1338a68f17f0fe186e4b0944cf71b9024c5185f56**

Documento generado en 08/06/2023 02:35:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA: Recibido el expediente de la referencia proveniente del H. Consejo de Estado, donde se resolvió recurso de apelación de sentencia, sigue al Despacho del Magistrado para lo de su conocimiento.

CLAUDIA RUIZ ORDOÑEZ
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 68001-2331-000-2009-00458-00

DEMANDANTE:	JOHANA LICET BAUTISTA MUÑOZ y OTROS
DEMANDADO:	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL Y OTROS notificacionesjudiciales@sangil.gov.co notificacionesjudiciales@hregionalsangil.gov.co
MINISTERIO PÚBLICO:	DIANA F. MILLAN SUAREZ PROCURADOR 17 JUDICIAL II dfmillan@procuraduria.gov.co
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en la providencia calendada el tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022) en donde se resuelve:

“PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia del 29 de octubre de 2015 proferida por el Tribunal Administrativo de Santander, que negó las pretensiones de la demanda, por las razones expuestas en la parte motiva de esta sentencia.

(...)”

Una vez ejecutoriado este proveído, archívese.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firma digitalmente
IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:

Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3337eef3df64ecd929209702204afe1f5d1cae5c372f3c334e446b560fab881**

Documento generado en 08/06/2023 02:35:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA: Recibido el expediente de la referencia proveniente del H. Consejo de Estado, donde se resolvió recurso de apelación contra sentencia, sigue al Despacho del Magistrado para lo de su conocimiento.

CLAUDIA RUIZ ORDOÑEZ
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2009-00723-00

DEMANDANTE:	MARTHA ISABEL GARNICA ARCHILA
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICIA NACIONAL Notificaciones.bucaramanga@mindefensa.gov.co
MINISTERIO PÚBLICO:	DIANA F. MILLAN SUAREZ PROCURADOR 17 JUDICIAL II dfmillan@procuraduria.gov.co
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en la providencia calendada el 26 de enero de 2023, en donde se resuelve:

“**PRIMERO: CONFÍRMASE** la sentencia proferida el 11 de febrero de 2014 por el Tribunal Administrativo de Santander en la que se accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda. El numeral segundo de su parte resolutive, teniendo en cuenta la actualización de la condena realizada en la parte motiva, quedará así:

<<(…) **SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior, CONDÉNASE A LA NACIÓN – RAMA JUDICIAL, a devolver a favor de la señora MARTHA ISABEL GARNICA ARCHILA con cédula de ciudadanía N° 37.837.031 de Bucaramanga a título de PERJUICIO MATERIAL en la modalidad de DAÑO EMERGENTE, la suma de treinta y seis millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos (\$36.444.465)>>
(…)”

Una vez ejecutoriado este proveído, archívese.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firma digitalmente
IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:
Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5042c8acb11c220c017289147e3dde185a390d533e6695e0507d1c4351e0ed6**

Documento generado en 08/06/2023 02:35:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA: Recibido el expediente de la referencia proveniente del H. Consejo de Estado, donde se resolvió recurso de apelación de sentencia, sigue al Despacho del Magistrado para lo de su conocimiento.

CLAUDIA RUIZ ORDOÑEZ
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2010-00386-00

DEMANDANTE:	LUZ ANGELA GARZON PAEZ Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL Peticones@pqr.mil.co Notificaciones.bucaramanga@mindefensa.gov.co o
MINISTERIO PÚBLICO:	DIANA F. MILLAN SUAREZ PROCURADOR 17 JUDICIAL II dfmillan@procuraduria.gov.co
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en la providencia calendada, veintiséis (26) enero de dos mil veintitrés (2023) en donde se resuelve:

“ **1º) Modifícase** la sentencia proferida el 11 de diciembre de 2015 por el Tribunal Administrativo de Santander – Subsección de Descongestión, la cual queda así:

“Primero. Declárase la responsabilidad administrativa y patrimonial de la Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional por la muerte de los señores Eduardo Garzón Páez y Daniel Andrés Pesca Playa, por los motivos expuestos en la parte motiva de esta sentencia.
(...)”

Una vez ejecutoriado este proveído, archívese.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firma digitalmente
IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:
Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84c8703969eb34ce3af4f4bcd6d80e8981ce58a628292e2c95253a6d071402f9**

Documento generado en 08/06/2023 02:35:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA: Recibido el expediente de la referencia proveniente del H. Consejo de Estado, donde se dictó sentencia complementaria, sigue al Despacho del Magistrado para lo de su conocimiento.

CLAUDIA RUIZ ORDOÑEZ
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2010-00695-00

DEMANDANTE:	LEIDY CATALINA CARREÑO DIAZ Y OTROS
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE LEBRIJA notificacionjudicial@lebrija-santander.gov.co
MINISTERIO PÚBLICO:	DIANA F. MILLAN SUAREZ PROCURADOR 17 JUDICIAL II dfmillan@procuraduria.gov.co
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en la providencia calendada veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022), en donde se resuelve:

“**PRIMERO:** En cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de tutela proferida por la Subsección A de la Sección Segunda del Consejo de Estado el 6 de octubre de 2022 en el proceso no. 11001-03-15-000-2022-02936-01, **modifícase** el ordinal segundo de la parte resolutive de la sentencia expedida el 26 de julio de 2021 por esta Subsección, con el fin de reconocer a las señoras Catalina Isidro Molina, Elsa Reyes Isidro, Gladys Reyes Isidro y Évila Reyes Isidro las siguientes sumas de dinero por concepto de perjuicios morales:

Demandante	Condena
Catalina Isidro Molina (madre)	100 SMMLV
Elsa Reyes Isidro (hermana)	50 SMMLV
Gladys Reyes Isidro (hermana)	50 SMMLV
Évila Reyes Isidro (hermana)	50 SMMLV

(...)”

Una vez ejecutoriado este proveído, archívese.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firma digitalmente
IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:
Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de1f7c63ce826479bc88a04d9acf19c889a6e75abe5ded62a3edbc053aef4178**

Documento generado en 08/06/2023 02:35:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA: Recibido el expediente de la referencia proveniente del H. Consejo de Estado, donde se resolvió recurso de apelación de sentencia, sigue al Despacho del Magistrado para lo de su conocimiento.

CLAUDIA RUIZ ORDOÑEZ
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2010-00824-01

DEMANDANTE:	CECILIA VEGA MEJIA
DEMANDADO:	NACIÓN – RAMA JUDICIAL dsajbaqnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co
MINISTERIO PÚBLICO:	DIANA F. MILLAN SUAREZ PROCURADOR 17 JUDICIAL II dfmillan@procuraduria.gov.co
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en la providencia calendada, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023), en donde se resuelve:

“1º) Confírmase la sentencia proferida el 16 de abril de 2015 por el Tribunal Administrativo De Santander en Descongestión que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.

(...)”

Una vez ejecutoriado este proveído, archívese.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firma digitalmente
IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:

Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f57854e3370f9740dbca72b3d49ea9d51ced3ee942a91a9f9ecc82d627886582**

Documento generado en 08/06/2023 02:35:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA: Recibido el expediente de la referencia proveniente del H. Consejo de Estado, donde se resolvió recurso de apelación de sentencia, sigue al Despacho del Magistrado para lo de su conocimiento.

CLAUDIA RUIZ ORDOÑEZ
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2010-00867-00

DEMANDANTE:	JHON JAIRO BELEÑO OCHOA Y OTROS
DEMANDADO:	NACION- FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- RAMA JUDICIAL- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co
MINISTERIO PÚBLICO:	DIANA F. MILLAN SUAREZ PROCURADOR 17 JUDICIAL II dfmillan@procuraduria.gov.co
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en la providencia calendada, tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023) en donde se resuelve:

“**REVOCAR** la sentencia del 20 de marzo 2014, proferida por el Tribunal Administrativo de Santander y, en su lugar, se dispone:

PRIMERO: NEGAR las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: Sin condena en costas.

(...)”

Una vez ejecutoriado este proveído, archívese.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firma digitalmente
IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:
Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb6ad1accd26508b3b0d8714c412d5e4a94dd4b148193a34a4fa8e1b076ccb43**

Documento generado en 08/06/2023 02:35:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA: Recibido el expediente de la referencia proveniente del H. Consejo de Estado donde se resolvió recurso de apelación de sentencia, sigue al Despacho del Magistrado para lo de su conocimiento.

CLAUDIA RUIZ ORDOÑEZ
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2011-00110-00

DEMANDANTE:	JORGE ENRIQUE HOYOS PULIDO Y OTRO
DEMANDADO:	EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS- ECOPETROL S.A notificacionesjudicialesecopetrol@ecopetrol.com.co
MINISTERIO PÚBLICO:	DIANA F. MILLAN SUAREZ PROCURADOR 17 JUDICIAL II dfmillan@procuraduria.gov.co
MEDIO CONTROL:	DEREPARACIÓN DIRECTA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en la providencia calendada el veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023), donde se resolvió recurso de apelación de sentencia, sigue al Despacho del Magistrado para lo de su conocimiento en donde se resuelve:

“1º) Declárase infundada la tacha por sospecha del testimonio de José ángel Andrade.

2º) Confírmase la sentencia de 12 de noviembre de 2015 proferida por el Tribunal Administrativo de Santander – Subsección de Descongestión.

(...).”

Una vez ejecutoriado este proveído, archívese.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firma digitalmente
IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:
Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e6396fc3aa895fb46285e2b2f90a649ebbf76cd0f7c3b8420ffc295052eddb5**

Documento generado en 08/06/2023 02:35:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA: Recibido el expediente de la referencia proveniente del H. Consejo de Estado, donde se resolvió recurso de apelación de sentencia, sigue al Despacho del Magistrado para lo de su conocimiento.

CLAUDIA RUIZ ORDOÑEZ
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2011-00383-00

DEMANDANTE:	MARTHA FLOREZ GARCIA y OTROS
DEMANDADO:	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL
MINISTERIO PÚBLICO:	DIANA F. MILLAN SUAREZ PROCURADOR 17 JUDICIAL II dfmillan@procuraduria.gov.co
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en la providencia calendada el diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022) en donde se resuelve:

“1º) **Revócase** la sentencia proferida el 28 de agosto de 2014 por el Tribunal Administrativo de Santander – Sala de Otros Asuntos – Subsección de Descongestión y, en su lugar, **dispónese**:

“**PRIMERO: Deniéganse** las pretensiones de la demanda.
(...)”

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firma digitalmente
IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:

Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ccf0d6f2ff3f308d7b929f97a8207d647409b74002515d3ab3a345301ccca95**

Documento generado en 08/06/2023 02:35:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA: Recibido el expediente de la referencia proveniente del H. Consejo donde se resolvió recurso de apelación de sentencia, sigue al Despacho del Magistrado para lo de su conocimiento.

CLAUDIA RUIZ ORDOÑEZ
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2012-00039-00

DEMANDANTE:	ELIOBER FLOREZ ESPINOSA YOTROS
DEMANDADO:	FISCALIA GENERAL DE LA NACION RAMA JUDICIAL JUDICATURA jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co
MINISTERIO PÚBLICO:	DIANA F. MILLAN SUAREZ PROCURADOR 17 JUDICIAL II dfmillan@procuraduria.gov.co
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en la providencia calendada el veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023) en donde se resuelve:

“PRIMERO: REVÓCASE parcialmente la sentencia proferida el 22 de mayo de 2015 por el Tribunal Administrativo de Santander, Subsección de descongestión, Despacho N° 01 en el sentido de negar las pretensiones de la demanda con respecto a la Fiscalía General de la Nación por las consideraciones expuestas en este proveído.

SEGUNDO: ATÉNGASE, en todo lo demás, a la conciliación parcial celebrada entre la parte demandante y la Rama Judicial, aprobada mediante auto del 25 de noviembre de 2015.

(...).”

Una vez ejecutoriado este proveído, archívese.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firma digitalmente
IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:
Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6137dce18567da3df471598ccfa57b6924823aac798f5d39053d28a28b2deae**

Documento generado en 08/06/2023 02:35:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA: Recibido el expediente de la referencia proveniente del H. Consejo de Estado, donde se resolvió recurso de apelación de sentencia, sigue al Despacho del Magistrado para lo de su conocimiento.

CLAUDIA RUIZ ORDOÑEZ
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 68001-2331-000-2012-00215-01

DEMANDANTE:	ARELIX ACEVEDO AGUILAR
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL– POLICIA NACIONAL Notificaciones.bucaramanga@mindefensa.gov.co
MINISTERIO PÚBLICO:	DIANA F. MILLAN SUAREZ PROCURADOR 17 JUDICIAL II dfmillan@procuraduria.gov.co
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en la providencia calendada el 12 de diciembre de 2022 en donde se resuelve:

“**PRIMERO: REVOCASE** la sentencia expedida por el Tribunal Administrativo de Santander, Sala de Descongestión, el 25 de mayo de 2015, y en su lugar:

NIÉGUENSE las pretensiones de la demanda.

(...)”

Una vez ejecutoriado este proveído, archívese.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firma digitalmente
IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:

Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b188ff51d42025383970a34f62b3634e6258687d9d09e1a0837bb49df52694c**

Documento generado en 08/06/2023 02:36:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA
SAAVEDRA

Bucaramanga, ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO QUE ADMITE INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE
CONDENA Exp. No. 680012331000-1998-01503-00

INCIDENTANTE:	GERARDINO RODRIGUEZ AVILA Y OTROS oscarwilanders@hotmail.com
INCIDENTADO:	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC notificaciones@inpec.gov.co
MINISTERIO PÚBLICO:	DIANA F. MILLAN SUAREZ PROCURADORA 17 JUDICIAL II dfmillan@procuraduria.gov.co
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA- INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE CONDENA

De conformidad con lo establecido en el artículo 137 del Código de Procedimiento Civil, aplicado por remisión expresa del artículo 167 del Código Contencioso Administrativo, este despacho DISPONE:

Primero: **ADMITASE** el trámite incidental de liquidación de la condena en abstracto, presentado por el apoderado de la parte demandante el día 10 de mayo de 2023.

Segundo: Del escrito de incidente de liquidación de condena en abstracto, presentado por la parte demandante, **SE CORRE TRASLADO** al **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC**, por el término de
Tres (03) días, de conformidad con el numeral 1 del artículo en mención.

NOTIFÍQUESE

Firma Digitalmente

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Magistrado

Firmado Por:
Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7581b9e2fe59654daf28b267ec8c9538b230a4466057d779ff419015c9c33948**

Documento generado en 08/06/2023 02:35:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA: Recibido el expediente de la referencia proveniente del H. Consejo de Estado, donde se resolvió recurso de apelación contra sentencia, sigue al Despacho del Magistrado para lo de su conocimiento.

CLAUDIA RUIZ ORDOÑEZ
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 68001-2331-000-2004-03153-00

DEMANDANTE:	LUIS EDUARDO MOSQUERA CUBIDES.
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICIA NACIONAL. desan.notificacion@policia.gov.co Peticones@pqr.mil.co Notificaciones.bucaramanga@mindefensa.gov.c o
MINISTERIO PÚBLICO:	DIANA F. MILLAN SUAREZ PROCURADOR 17 JUDICIAL II dfmillan@procuraduria.gov.co
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en la providencia calendada 26 de enero DE 2023 en donde se resuelve:

“PRIMERO: MODIFICAR la Sentencia de 26 de febrero de 2015, proferida por el Tribunal Administrativo de Santander, la cual quedará así:

“PRIMERO: DECLARAR responsable al Departamento de Santander, por las lesiones sufridas por Luis Eduardo Mosquera Cubides el 22 de noviembre de 2002. (...)”

Una vez ejecutoriado este proveído, impártase el trámite correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firma digitalmente
IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:

Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9497c62d1963bc32e333e4a683ef354effa8d3d11eb5c77c4f85d891a4f63bd**

Documento generado en 08/06/2023 02:35:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA: Recibido el expediente de la referencia proveniente del H. Consejo donde se resolvió recurso de apelación de sentencia, sigue al Despacho del Magistrado para lo de su conocimiento.

CLAUDIA RUIZ ORDOÑEZ
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2000-00495-00

DEMANDANTE:	DIAMANTINA DÍAZ GÓMEZ y OTROS
DEMANDADO:	LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL
MINISTERIO PÚBLICO:	DIANA F. MILLAN SUAREZ PROCURADOR 17 JUDICIAL II dfmillan@procuraduria.gov.co
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en la providencia calendada el tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023) en donde se resuelve:

“PRIMERO: MODIFICAR la sentencia que dictó el Tribunal Administrativo de Santander, el 31 de marzo de 2016, la cual quedará así:

SEGUNDO: DECLARAR probada de oficio la excepción de falta de legitimación en la causa por activa de los señores Hilda Ruiz Hernandez-2000-01604-00-, Evelia Bustos Díaz-2000-0966-00-, Jairo Guevara Reyes-2000-01588-00-, Carlos Andrés Arrieta Gómez y Sandra Milena Arrieta Gómez-2000-0877-00-, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

(...).”

Una vez ejecutoriado este proveído, archívese.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firma digitalmente
IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:
Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc18620dc0d157dbbc97c6c30253fa07f642b4dabc8a02f3e521bc512e5f9fe2**

Documento generado en 08/06/2023 02:35:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA: Recibido el expediente de la referencia proveniente del H. Consejo de Estado, donde se resolvió recurso de apelación de sentencia, sigue al Despacho del Magistrado para lo de su conocimiento.

CLAUDIA RUIZ ORDOÑEZ
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2003-02332-00

DEMANDANTE:	PEDRO ELIAS CHAVES Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICIA NACIONAL Notificaciones.bucaramanga@mindefensa.gov.co
MINISTERIO PÚBLICO:	DIANA F. MILLAN SUAREZ PROCURADOR 17 JUDICIAL II dfmillan@procuraduria.gov.co
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en la providencia calendada el cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022), en donde se resuelve:

“**REVÓCASE** la sentencia apelada, proferida por el Tribunal Administrativo de Santander, el 16 de julio de 2015, en la que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda y en su lugar.

PRIMERO: NIEGÁNSE las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: Sin condena en costas

(...)”

Una vez ejecutoriado este proveído, archívese.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firma digitalmente
IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:

Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4dcb7599e1e541f46e718279fcb00cb7bb2376bbefc8814684a6857da2402f1**

Documento generado en 08/06/2023 02:35:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA: Recibido el expediente de la referencia proveniente del H. Consejo de Estado, donde se resolvió recurso de apelación de sentencia, sigue al Despacho del Magistrado para lo de su conocimiento.

CLAUDIA RUIZ ORDOÑEZ
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2004-003145-00

DEMANDANTE:	WILSON GUERRERO
DEMANDADO:	NACIÓN – RAMA JUDICIAL – FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co
MINISTERIO PÚBLICO:	DIANA F. MILLAN SUAREZ PROCURADOR 17 JUDICIAL II dfmillan@procuraduria.gov.co
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en la providencia calendada el trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023) en donde se resuelve:

“PRIMERO: MODIFÍCASE la sentencia dictada 28 de septiembre de 2015 por el Tribunal Administrativo de Santander, Subsección de Descongestión que Concedió las pretensiones de la demanda, cuya parte resolutive quedará así:

<<PRIMERO: CONDÉNASE a la Nación – Rama Judicial y a la Fiscalía General de la Nación a reparar el daño causado por la privación de la libertad del demandante Wilson Guerrero.

(...).”

Una vez ejecutoriado este proveído, archívese.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firma digitalmente
IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:
Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1bd08a7072f109deb65251e3687426b9749358829f65ab61bcb71083cd22c74**

Documento generado en 08/06/2023 02:35:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>